

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se haga la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 185 de 4 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia Médico-Militar aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. núm. 87),

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir 35 plazas de Médicos alumnos en la Academia Médico-Militar, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción á las bases y programas aprobados por Real orden de 10 de Abril de 1913 (D. O. núm. 80) y «Gaceta de Madrid» número 106.

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano, número 33, dando principio el 1.º de Septiembre del año actual; y

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del día 31 del citado mes de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, á fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1914.—Echagüe.—Señor...

(«Gaceta» núm. 182 de 1.º Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Igualada (Barcelona),

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1914, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes y año.

Madrid 30 de Junio de 1914.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» núm. 182 de 1.º de Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

Con motivo de la publicación en la «Gaceta» de 17 del actual de la Orden de 13 del corriente relativa al concurso de reingreso, varios Maestros consultan si se trata de proveer las vacantes por oposición sin tener en cuenta que la primera parte del artículo 4.º del Real decreto de 18 de Octubre de 1913 («Gaceta» del 22) dispone que en la segunda quincena del corriente mes de Junio se publiquen en la «Gaceta» las vacantes que correspondan á la oposición para que puedan solicitarlas los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio, y que el segundo párrafo del artículo 3.º de dicho Real decreto preceptúa que la convocatoria para las oposiciones será publicada en la segunda quincena de Julio, excluyendo del número de plazas de oposición las que se hayan adjudicado al reingreso.

Por tanto, esta Dirección general advierte que dicha Orden se limita á anunciar las plazas vacantes en cumplimiento, como hace constar, del artículo 4.º del Real decreto de 18 de Octubre de 1913 («Gaceta» del 22), á los efectos de la publicación de la lista de vacantes, y que sólo llama y convoca, fijando el plazo reglamentario, á los Maestros que tengan derecho á reingresar, sin referirse para nada á los que puedan tomar parte en oposiciones, y que hasta después de resolver el concurso de reingreso, no es posible convocar á oposición en la segunda quincena del próximo mes de Julio, toda vez que hasta entonces no se sabrá cuántas plazas se han de proveer en dicho turno.

Lo digo á ustedes para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á ustedes muchos años. Madrid 20 de Junio de 1914.—El Director general, Bullón.—Señores Jefes de las Secciones provinciales.

(«Gaceta» núm. 174 de 23 de Junio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Riga, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Fernando Valero Toledano.

Madrid 25 de Junio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.535.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Angel de la Iglesia, en nombre de la Compañía «Unión Eléctrica de Cartagena», solicita autorización para prolongar una línea aérea de alta tensión (11.000 voltios), desde el punto denominado «Cruz Chiquita», en el término municipal de Cartagena, hasta la mina «Laberinto».

Atraviesa terrenos de varios particulares, cuya relación nominal fi-

gura entre los documentos presentados, y la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, en varios puntos de su kilómetro 5.

Se pide la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se anuncia al público, á fin de que cuantos se consideren afectados por la concesión que se pretende, puedan formular las reclamaciones ó observaciones oportunas en el término de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio, poniendo al efecto de manifiesto la instancia y demás documentos durante dicho plazo, y todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece, en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 2 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 1.537.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.055.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés Barriot Perreal, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Molineta*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y en el sitio llamado Fuente del Pino; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo llamado de la Molineta, situado en tierras de Don Juan Santafé; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Junio de 1914.—José María Rubio.

Tercera sección.

Número 1.547.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE JUNIO DEL AÑO 1914

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
------------	-----------------------------	---

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación...	62 50	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	83 33	
Aumento gradual.	145 83	
Personal de la Secretaría y Contaduría provincial.	3.941 66	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.450 »	
Porteros y ordenanzas.	500 »	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	941 66	8.429 13
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	566 66	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	154 16	
Material de estas comisiones.	125 »	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	333 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	
7.º Para gastos de la Audiencia provincial.	125 »	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	500 »	
2.º Idem de bagajes.	1.045 54	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	4.128 87
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.250 »	
5.º Idem de calamidades públicas.	333 33	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	53 25	
Material para las mismas obras.	29 16	82 41
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	463 54	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	916 66	1.456 22
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	34 36	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 99	

Artículos.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
1.º Junta provincial del ramo.	1.481 08	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	1.943 75	6.426 77
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	2.499 83	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	15.037 64	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	19.553 33	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	»	40.242 61
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.151 81	
Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena.	1.000 »	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»	

CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA

1.º Gastos de Cárceles.	5.130 91	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	5.130 91

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	500 »	500 »
--	-------	-------

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	1.666 66	1.837 49
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	170 83	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	9.634 41	9.634 41
Valores fuera de presupuestos.	»	»

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	50.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	50.000 »

CAPÍTULO XVII

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
---	---	---

TOTAL GENERAL. 127.868 82

En Murcia á 11 de Junio de 1914. — El Contador de fondos provinciales, José G.^a Villalba. — V. B.^o: El Presidente de la Diputación provincial, Llovera.

Cuarta sección.

Número 1.530.

JUNTA DE GOBIERNO
del
ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso para la enajenación del casco del Torpedero número 44, la Junta acuerda sacar nuevamente a concurso dicho torpedero con sus máquinas principales y auxiliares, y calderas con todos sus accesorios, con un peso aproximado de 45 toneladas, en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 1.º que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo a las diez de la mañana en la Biblioteca del Arsenal.

El precio que ha de servir de base para el concurso es el de dieciséis mil quinientas pesetas.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletines Oficiales» de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitio visible las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial» del ramo.

Las proposiciones se harán sin sujeción a modelo debiendo cubrir el tipo y deberá extenderse en papel timbrado de un peseta clase undécima no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común con el sello adherido a él, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas; como tampoco se admitirán las proposiciones que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones.

Desde el día que se publique este anuncio conforme dispone la condición tercera del pliego, hasta cinco días antes del en que debe tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancia de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado la carta de pago del depósito impuesto para licitar y la cédula personal, de los interesados la cual se les devolverá después de tomar razón de ella en el sobre que contengan el pliego de proposiciones.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones antes la misma Junta de subastas, durante los treinta minutos siguientes a la constitución de aquella.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Para poder tomar parte en el concurso, deberá imponer cada licitador en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias y á disposición del Sr. Ordenador de este Apostadero, como representante de la Hacienda la cantidad de mil seiscientas cincuenta pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley.

Los postores que deseen examinar el buque que se enajena y sus

máquinas y accesorios, podrán efectuarlo, previo el oportuno permiso del Excmo. Sr. General Jefe de este Establecimiento.

Arsenal de Cartagena 1.º de Julio de 1914.—El Secretario, Luis Suanzes.

Quinta sección.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia,
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

José López, 1'67 pesetas.
Francisco Pellicer, 1'66.
María González, 3'33.
Catalina Bermejo, 5'45.
Francisco Navarro, 2'55.
Josefa Norte, 8'34.
Encarnación Palma, 2'11.
Juan Frutos, 1'67.
Josefa Gallego, 2.
Viuda de Antonio Moreno, 1'67.
Francisco Balibrea, 2'50.
José María González, 2'11.
Antonio Abellán, 2'50.
Fuensanta Iniesta, 2'50.
Salvador Murcia, 1'66.
Francisco Avilés, 2'33.
Peligros Hernández, 3'33.
Antonio Quintana, 6'28.
Patricio Aroca, 3'11.
Isabel Gracia, 2'33.
José Moreno, 1'67.
José Giménez, 2'55.
Antonio Galera, 1'67.
Francisco Cuadrado, 4'17.
Josefa Aroca, 2'50.
Isabel Martínez, 2'55.
Antonio Guzmán, 4'17.
Encarnación Ruiz, 3'34.
Francisco Calderón, 4'17.
Ginesa Aroca, 1'67.
José Frutos, 1'66.

María González, 2.
Antonio Balibrea, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Mayo.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por el Negociado y Comisión de Policía rural se tengan en cuenta el Real decreto de 27 de Marzo último, que autoriza al Estado para contribuir á la ejecución de las obras de conducción de aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública para los 17 caminos vecinales y otros que juzgue convenientes el Sr. Alcalde, incluyendo también á propuesta del Sr. Salmerón el llamado de Albade.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 40 francos, importe de un año de suscripción al periódico «Le Moniteur Des Soies», que se publica en Lión.

No poder contribuir por la escasez de recursos á la cuota impuesta á este Ayuntamiento por la Federación Agraria de Levante.

Anunciar nueva subasta para el arrendamiento del 2.º sub-grupo de arbitrios, por haber resultado desierta la anunciada para el día 28 de Abril último.

Confirmar los decretos del Sr. Alcalde declarando cesante al mozo de limpieza del Matadero general de reses Antonio Carrilero y nombrando para sustituirle á José Luna Fuentes, desde 27 de Febrero último, con el sueldo anual de 547'50 pesetas.

Estar á lo acordado anteriormente respecto de la cuota de doscientas pesetas que ha impuesto la Federación Agraria á este Ayuntamiento.

Delegar en el 9.º Teniente Alcalde Sr. Cánovas para que asista el día 3 de los corrientes al local de la Federación Agraria, con objeto de designar la Comisión oficial que ha de llevar á Madrid la Memoria y tarifa para presentarla al Ministro.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso para reconstruir las casas números 11 y 12 del Paseo de Garay de D. José Antonio Soler.

Conceder permiso á D. José Bermúdez Martínez, para derivar desde su casa fábrica de la calle del Pajar del Rey esquina al Paseo de

Garay, las aguas procedentes de la misma por medio de una cañería por bajo del badén del citado paseo al río, abonando el canon anual de diez pesetas.

Aprobar la tasación practicada por el Arquitecto titular de la parcela de terreno de la vía pública al reconstruir la fachada de la casa número 19 de la calle de Floridablanca, de D.ª Eloisa Lobato Serrano, que asciende á 25 pesetas.

Idem id. por id. de la parcela que queda á beneficio de la vía pública con motivo del corte dado al solar de D. Andrés Barriot, en las calles de Corbalán y de la Princesa, importante 176 pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para su abono.

Conceder permiso á D. Francisco Illán Miñano para conducir para usos domésticos exclusivos de su casa del Palmar, las aguas que nacen de una finca de su propiedad en el indicado partido.

Aprobar la relación de rótulos y anuncios, y que se proceda á su cobranza.

Aprobar la relación de canalones y tubos de bajadas de agua, y que desde luego se proceda á su cobranza.

A propuesta del Sr. Soriano dirigir á la Comisión que se encuentra en Madrid gestionando el establecimiento de una Universidad en esta ciudad, un telegrama alentándola.

A propuesta del Sr. Baeza, que la Corporación vaya á la estación del ferrocarril á esperar á los Comisionados el día que vuelvan, y se les haga un recibimiento digno, invitando al pueblo á concurrir, añadiendo el Sr. Soriano que la asistencia de los Concejales sea en pleno.

A propuesta del Sr. Poveda, dirigir carta al Sr. Alcalde para que gestione también el establecimiento en esta ciudad de una Escuela Superior de Industrias.

Celebrar las sesiones en el salón de verano según propone el señor Baeza.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Estar á lo resuelto respecto de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, ordenando el pago de alquileres de las casas Escuelas nacionales.

Aprobar varias cuentas y pagos. Gratificar á Pablo Martínez y Fulgencio Miñano con 25 pesetas á cada uno, como talladores de los mozos en el servicio de quintas del corriente año.

Contribuir á las obras de reedificación de la fachada y coro de la iglesia del eremitorio de la Luz, y que por la Comisión de Hacienda se indique la cantidad con que se ha de contribuir.

Que por el Arquitecto titular se forme el oportuno presupuesto de las obras antes mencionadas y conocido su importe quede facultado el Sr. Alcalde para su inmediata realización.

Conceder permiso para construir una casa en terreno de D. José María Gómez fronteriza al paseo del Malecón y del camino bajo del mismo.

Conceder permiso para elevar la cubierta y los umbrales de los huecos de la casa núm. 24 de la calle del Conde del Valle de San Juan y reedificar la parte que sea necesario y en la misma forma que está la accesoria al callejón de Madre de Dios, propia de D. Pedro Parra.

Conceder autorización á D. Pedro Parra Piqueras, para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa número 24 de la calle del Conde del

Valle de San Juan á la alcantarilla pública de dicha calle.

Confirmar la sentencia dictada por el Consejo de Hombres Buenos en juicio celebrado en 30 de Abril último, entre Andrés Navarro Marín, de Torrealgüera, contra varios labradores del mismo y desestimar el recurso entablado.

Contestar al Sr. Ingeniero Jefe de las obras contra las inundaciones que el corte del agua en la acequia mayor de Barreras, se hará en la segunda quincena de Septiembre, con objeto de realizar las obras necesarias, y que á la vez se insista con el mismo en que se estudien otras obras que son de absoluta y urgente necesidad y se pidan para la expresada época las consignaciones oportunas con objeto de hacerlas á la vez que las ya aprobadas.

No haber lugar á lo solicitado por varios vecinos de Aljucer, para que se eleve á la categoría de camino vecinal una simple senda de herradura.

Recabar de la Dirección general de Obras públicas según solicitan varios vecinos y propietarios del partido de Corvera para que la carretera que parte de la de Albacete á Cartagena, sitio llamado Alto del Puerto de la Cadena y termina en la villa de Fuente-álamo, pase por dentro del mismo pueblo.

Que el Arquitecto titular estudie las reformas que pueden hacerse en la plaza de abastos para llevarlas á efecto, bien cuando se termine la nueva ó al mismo tiempo si fuese posible, en vista del escrito que dirigen al Sr. Alcalde varios comerciantes y vecinos próximos á dicha plaza de abastos.

Se hace constar á propuesta del Sr. Alcalde el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del Concejal D. José Serrano Sánchez.

Asistir una Comisión en representación de la ciudad á la función de la antigua Patrona de Murcia la Virgen de la Arrixaca que tendrá lugar el Domingo próximo en la Parroquia de San Andrés y dar una limosna de 25 pesetas.

Un voto de gracias para todos los que han gestionado aquí y en Madrid la creación de una Universidad en esta ciudad, tanto Senadores, Diputados, periodistas y Alcalde.

Designar al Concejal D. Manuel Durán para que en representación del Ayuntamiento asista el día 20 de los corrientes al acto de la subasta para la construcción del nuevo mercado y salón de contratación.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior con la adición del Sr. Alcalde de que se consigne un voto de gracias para los representantes en Cortes de la provincia de Almería y al Senador del Reino D. Luis Federico Guitao, nuestro paisano que prestaron su cooperación en Madrid en el asunto de la creación de una Universidad en esta ciudad.

Aprobar varias cuentas y pagos. Se hace constar no haber habido reclamación alguna contra la utilidad pública de los caminos anunciados como vecinales en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar un voto de gracias para el Director del Asilo de Lourdes, por el ofrecimiento que hace de dicho Asilo para la recogida de golfos, haciéndolo extensivo para las señoras que han ofrecido otro con el mismo objeto en la calle de Victorio núm. 5, y para el señor Alcalde y redactor del «Liberal» D. Ramiro Pinazo, por su idea iniciada en dicho periódico.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Junio.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Nombrar Auxiliar de la Depositaria municipal con el sueldo anual de 1.500 pesetas á D. Ricardo Villar Toboso, desestimando la gratificación solicitada.

Que para el pago y la amortización de las obligaciones ordinarias y débitos atrasados referentes á alquileres de casas-escuelas establecidas en el término municipal, debe seguirse en adelante el sistema iniciado por la Ordenación de pagos en uso de la facultad establecida en el art. 156 de la vigente ley Municipal.

Conceder permiso para reformar la parte baja de la fachada de la casa junto al núm. 58 de la calle de Floridablanca, propia de D. Francisco Martínez.

Murcia 23 de Junio de 1914.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Laureano Albaladejo.

Sesión del día 26 de Junio de 1914.

Presentado el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á fin de que disponga su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia; certificado.—Agustín Hernández.

Número 1.546.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULEA

Don Francisco Tomás Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado los apendices á los amillaramientos de la riqueza rústica y pecuaria y del Registro Fiscal de edificios y solares de este término, que han de servir de base para la confección de los repartimientos del año 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados y produzcan las reclamaciones oportunas.

Ulea 1.º de Julio de 1914.—El Alcalde Presidente, Francisco Tomás.

Octava seccion

Número 1.551.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que Don Salvador Campillo Castejón, natural de La Unión, soltero, jornalero, de esta vecindad, de veintinueve años, falleció en su domicilio de la calle Real, de esta ciudad, número doce, á las seis de la tarde del día siete de Agosto de mil novecientos once, sin otorgar testamento; y habiéndose promovido en este Juzgado expediente para que se declare heredera de dicho señor á su hermana de doble vínculo Rosa Campillo Castejón; de conformidad con lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente y se llama á los que se crean con igual ó mejor

derecho á la herencia del Don Salvador Campillo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Cartagena á veintisiete de Junio de mil novecientos catorce.—Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.550.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, instados por el Procurador Don Ramón Crispin Savao, en nombre de Don Marcos Sanz Martínez, Notario público, de esta vecindad, contra la sucesión testada de Don José Hernández Meroño, constituida por su viuda Doña Antonia Antón López y sus hijos Don Arturo Inocencio Hernández Antón, Don José, Don Francisco y Doña Josefa Hernández Manent, estos tres últimos habidos en su primer matrimonio con la señora Doña Ana Manent Cloquells, mayores de edad, casada la Doña Josefa con Don Patrocinio Escandells Ferrer, y el Don Arturo menor, representado por su madre, sobre cobro de cantidad, procedente de un préstamo con hipoteca; se celebró con fecha veinticinco de Junio último, tercera subasta, sin sujeción á tipo, de todos los bienes embargados en dichos autos, en la que compareció el ejecutante Don Marcos Sanz Martínez y ofreció por todos los indicados bienes, la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, dictándose después en los autos referidos la siguiente

«Providencia del Señor Chulvi:

Cartagena veintiséis de Junio de mil novecientos catorce.—No llegando á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, ofrecida por el postor ejecutante Don Manuel Sanz Martínez, por todas las fincas subastadas ayer en virtud de los presentes autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber dicho precio al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes á la notificación correspondiente de este proveído podrá pagar al acreedor, librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido.—Lo manda y firma SS.º; doy fé.—Chulvi.—Ante mí: José Calvo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma á los ejecutados referidos que se encuentran en rebeldía y cuyo paradero se ignora, cumpliendo lo acordado en providencia de hoy, expido la presente para su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia, que firmo en Cartagena á dos de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 1.533.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LORCA

Cédula de citación.

Por la presente se cita á Salustiano Bañón Mira, vecino de Aspe (Alicante), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Julio próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio de faltas por viajar sin billete en el ferrocarril de Lorca á Baza; previéndole que sinó comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lorca veinticinco de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Julio Bejarano.

Número 1.543.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación

Se cita á dos individuos desconocidos cuyas circunstancias se desconocen, los cuales en la noche del día ocho de Mayo último y en el camino de la Estación del ferrocarril, agredieron al individuo Pedro Martínez Cañavate, causándole lesiones leves, para que comparezcan en este Juzgado el día catorce del actual á las once de la mañana, á la celebración del oportuno juicio de faltas.

Cartagena primero de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior...	15.107.005'77
Imposiciones durante la semana...	452.513'85
Suma...	15.559.519'62
Reintegros...	481.636'41
Saldo	15.077.883'21

Madrid 27 de Junio de 1914.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su porte.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández